



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO



Firmado  
Digitalmente por:  
CÉSAR  
AUGUSTO ORTIZ  
MOSTACERO  
Fecha: 09/06/2021  
15:37:56

RESOLUCIÓN N° 02070-2021-JEE-PCYO/JNE

Firmado  
Digitalmente por:  
DANIEL MALCA  
VASQUEZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:45:13

EXPEDIENTE SEPEG.2021002602

ACTA ELECTORAL N.° 027030-97-K

La Libertad, Trujillo, El Porvenir

San Pedro de Lloc, nueve de junio de dos mil veintiuno

**VISTA** el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021.

**CONSIDERANDO**

Firmado  
Digitalmente por:  
HERNAN  
ERNESTO PEET  
URDANIVIA  
Fecha: 09/06/2021  
15:07:41

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral carece de datos y firmas de los miembros de mesa en el acta de instalación y sufragio.
2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo del acta electoral observada con el ejemplar de este Jurado Electoral Especial, se advierte que:

a. En el ejemplar perteneciente a ODPE:

- En la sección escrutinio se consignan datos y firmas completos de los tres miembros de mesa de sufragio.
- En la sección instalación no se consignan firmas de los tres miembros de mesa, sólo se consignan datos de los tres miembros de mesa.
- En la sección sufragio no se consignan firmas de los tres miembros de mesa, sólo se consignan los datos completos del presidente, y se verifica datos incompletos del secretario y tercer miembro de mesa.

b. En el ejemplar del JEE:

- En la sección escrutinio se consignan datos y firmas completos de los tres miembros de mesa de sufragio.
- En la sección instalación se consignan datos y firmas completos de los tres miembros de mesa de sufragio.
- En la sección sufragio se consignan datos y firmas completos de los tres miembros de la mesa de sufragio.

3. **Norma aplicable:** Según el artículo 11 del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, para resolver esta observación, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de integrar la firma, el nombre y el número de DNI de los tres miembros de mesa en una de las secciones del acta electoral y, por lo menos, de dos miembros de mesa en sus otras dos secciones. De no ser posible la integración, deberá declarar la nulidad del acta electoral y consignar como total de votos nulos el "total de electores hábiles".

Firmado  
Digitalmente por:  
OSCAR MARCEL  
GALVEZ  
MATALLANA  
Fecha: 09/06/2021  
13:08:28





**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO**

**RESOLUCIÓN N° 02070-2021-JEE-PCYO/JNE**

Firmado  
Digitalmente por:  
CÉSAR  
AUGUSTO ORTIZ  
MOSTACERO  
Fecha: 09/06/2021  
15:37:57

Firmado  
Digitalmente por:  
DANIEL MALCA  
VASQUEZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:45:14

De los ejemplares revisados se tiene que, en ambos ejemplares del acta observada aparecen los datos y firmas de los tres miembros de mesa en la sección de escrutinio, así como las firmas y datos completos de los tres miembros de mesa en la sección instalación, así también firmas y datos completos de los tres miembros de mesa en la sección de sufragio en el ejemplar del JEE; mientras que en el ejemplar de la ODPE, no se consignan firmas en la secciones de instalación y sufragio, más si se verifican los datos incompletos de los miembros de mesa.

Teniéndose que tanto en el ejemplar del JEE como de la ODPE, en la sección escrutinio aparecen firmas y datos completos de todos los miembros de mesa de sufragio, y en el acta del JEE en las secciones instalación y sufragio, aparecen datos y firmas completas de los tres miembros de mesa; corresponde entonces integrar los datos y firmas de los tres miembros de mesa de sufragio en las secciones de instalación y sufragio, y por tanto declarar la validez del acta electoral observada.

Firmado  
Digitalmente por:  
HERNAN  
ERNESTO PEET  
URDANIVIA  
Fecha: 09/06/2021  
15:07:42

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**Artículo primero.** - Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N.° 027030-97-K.

**Artículo segundo.** - **INTÉGRESE** las firmas y DNI de los miembros de mesa en las secciones de instalación y sufragio en el ejemplar de la citada acta electoral observada.

**Artículo tercero.** - **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**SS.**

**CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MOSTACERO**

Presidente

**HERNÁN ERNESTO PEET URDANIVIA**

Segundo Miembro

**OSCAR MARCEL GÁLVEZ MATALLANA**

Tercer Miembro

**DANIEL MALCA VÁSQUEZ**

Secretario Jurisdiccional

Firmado  
Digitalmente por:  
OSCAR MARCEL  
GÁLVEZ  
MATALLANA  
Fecha: 09/06/2021  
13:08:29

